Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0150

Martes, 8 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

EDICTO. Modificación de la Base de Ejecución Novena del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 27 de junio de 2023, aprobatorio de la modificación de la BASE DE EJECUCIÓN NOVENA del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NOVENA: GASTOS POR LOCOMOCIÓN Y OTROS:

A) GASTOS DE LOCOMOCIÓN:

Los gastos de locomoción se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

En el caso de gastos por desplazamiento con utilización de automóvil propio, se abonará a razón de 0,19 Euros/Km. y de 0,078 Euros / Km. por el uso de motocicletas.

B) GASTOS PRESTACIÓN SERVICIOS.

Por la Alcaldía se podrá ordenar la prestación de servicios fuera de la jornada normal de trabajo, siendo remunerados en la cuantía que determine la Alcaldía, dentro de los límites legales y presupuestarios.

Deleitosa, 2 de agosto de 2023
Juan de Dios Izquierdo Collado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-5111
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es